

el polígono San Benito, de esta Ciudad. Consta de cuatro dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño completo, aseo y terraza lavadero. Linda: Al frente, según se mira el bloque desde su fachada, con zaguán, piso A de esta planta y zona ajardinada; a la derecha, zona ajardinada; a la izquierda, piso C de esta planta y zaguán, y el fondo, zona de aparcamientos. Según el título, tiene una superficie construida de 111 metros 38 decímetros cuadrados y en realidad, según Cédula de Calificación, su superficie es de 112 metros 70 decímetros cuadrados. En la zona destinada a aparcamiento le corresponde el uso exclusivo de la plaza número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 1.399, libro 338, folio 183, finca 7.498, inscripción novena.

Tipo de subasta: 8.508.850 pesetas.

Jerez de la Frontera, 11 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—70.655.

LA RODA

Edicto

Doña María del Carmen Broceño Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Roda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 18/94, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Manuel Picazo Lozano y doña Isabel Matoque Tebar, contra don Juan José Núñez Jiménez y doña Josefina Oyos Cebrián, en el que por resolución de esta fecha se ha sacado a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 006400015001894, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en efectivo o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las mismas prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la realización de una tercera subasta el día 27 de abril de 2001, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebra al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca registral número 18.214. Tierra labor secano en Tarazona de la Mancha, en paraje Vallejo de los Cepos, de 52 áreas 40 centiáreas, en la actualidad hay construidas unas rampas descargadero de cemento.

Tipo de valoración: 1.500.000 pesetas.

2. Finca registral número 5.440. Tierra secano en Tarazona de la Mancha, en el paraje del Prado, de una superficie de 56 áreas 91 centiáreas, dentro de su perímetro se encuentran construidas cinco naves para crías de cerdos de 400 metros cuadrados cada una, dos naves para cerdos lechones con 718 metros cuadrados, un pozo de agua y depósito de tres parques de barracas; una fosa séptica, con una superficie de 144 metros cuadrados, dos porches de 30 metros cada uno.

Tipo de valoración: 30.000.000 de pesetas.

La Roda, 20 de octubre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—69.705.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Leonor Ferrer Sancho, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 412/91, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Irme Sibylle Von Prittwitz Und Gaffron, contra don Juan Carlos Morales Peralta, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana. Piso numero 2. Local comercial, señalado con el numero 2, sito en la planta baja del semisótano, del edificio ubicado en esta capital, con fachada al paseo de Las Canteras, por donde está señalado con el número 9, hoy 8. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al folio 20, libro 64, tomo 1072, finca 5536, antes 47369, e inscripción octava. Siendo privativa del demandado citado.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4, de esta ciudad, el próximo día 1 de febrero de 2001, a las diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.929.755 pesetas, sin que se admitan admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3477-0000-15-0412-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta primera subasta se señala para la celebración de una segunda el próximo 1 de marzo de 2001, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 2001, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación de los presentes edictos sirven como notificación de los señalamientos de las subastas al demandado, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 2000.—La secretaria.—70.700.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª instancia número 2 de las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 0000302/1997 seguido a instancia de Caja Rural de Canarias, representado por la Procuradora doña María Beatriz de Santiago Cuesta, contra don Rafael Rodríguez Montelongo y «Dirca, Sociedad Limitada», sobre reclamación de 2.761.343 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 20 de febrero, a las diez horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación a las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3475-0000-17-302-1997, oficina 1053, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca 13.568, folio 27 del tomo 542, libro 148 del término municipal de La Oliva, inscripción 2.^a de fecha 21 de abril de 1995, cuya descripción es la que sigue:

Rústica. Trozo de terreno donde dicen «Cohombro» término municipal de La Oliva, que es el señalado con el número 452 del plazo de parcelación de la finca matriz, ocupa una superficie de seiscientos metros cuadrados.

Linda: Al norte, zona verde; sur, calle en proyecto; naciente, parcela c-11, y poniente, parcela 451.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma para la parte demandada y acreedores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley, en aras a la economía procesal.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—70.641.

LINARES

Edicto

Doña María Dolores Martín Cabrera Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 159/98, a instancia de «C Mercantil Comercial García-Munte, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Malpesa Tobar, contra «Mercantil Cerámica Virgen del Rocío, Sociedad Limitada» y don Miguel Merino Cozar y DNI: 26.724.284 y CIF de la cerámica: B-23044427, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a demandado y que luego se dirá, con las condiciones siguientes:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de febrero de 2001, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cánovas del Castillo, número 42, por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 6.696.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de marzo de 2001, a la misma hora y lugar, por el tipo del 75 por 100 del fijado para la primera subasta.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta en próximo día 27 de abril de 2001, a la misma hora y lugar, esta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Quinta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Sexta.—En caso de subastarse bienes inmuebles, los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece la Ley Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Décima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, y a la misma hora y lugar.

Bien objeto de subasta

Vuelo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, con el número 19.049, libro 417, tomo 1.255, folio 154, sita en la calle Pablo Morillas Aguilar, número 5, de Bailén (Jaén) y haciéndose constar que dicho vuelo no está inscrito a nombre de Don Miguel Merino Cozar; como ejecutado, ni de ninguna otra persona, en el registro de la propiedad, haciendo saber lo prevenido en el artículo 140-5.º del Reglamento Hipotecario, siguiéndose los trámites por las normas establecidas en los artículos 1.494 y ss. De la Ley Enjuiciamiento Civil.

Linares, 24 de noviembre de 2000.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—70.681.

MADRID

Edicto

Doña María Francisca Gámez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado, y a instancia de doña María Mar Díaz-Iglesias Aguilar y don Iván Günel Díaz-Iglesias, se siguen autos de declaración de ausencia número 02633/2000-5D de don María Cruz Díaz-Iglesias Aguilar, nacido en Madrid, el día 11 de septiembre de 1959, hijo de Esteban y Amalia, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Agustín de Foxa, número 16, 1.º, 3.º A, y con documento nacional de identidad número 51.345.812.

En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 8 de noviembre de 2000.— El Secretario judicial.—70.958. 1.ª 27-12-2000

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía, número 625/1994, a instancia de «Maquey, Sociedad Anónima», contra Santiago Lozano Reseco, Manuel Romero Ramón, Manel Llorente Sanz y Manuel Anduras Corchado y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.543.750 pesetas, respecto de la finca 9.125, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 6.ª, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 6 de febrero de 2001, a las diez horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en primera, el día 6 de marzo de 2001, a las diez horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de abril de 2001, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son

Tres octavas partes indivisas de la urbana situada en la calle Bélgica, nave industrial número 87 del bloque F del polígono de Arroyo de Camarmilla, Alcalá de Henares, inscrita a favor de don Manuel Romero Ramón, al tomo 3.477, libro 28, folio 88, finca número 5.407.

Mitad indivisa de la urbana 395, vivienda tipo B-3, bloque H-7, complejo urbanístico en la playa de San Juan, de Alicante, inscrita al libro 161 2.ª, tomo 2414, folio 82, finca número 9.125.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Romero Ramón, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido la presente y firmo en Madrid, 18 de octubre de 2000.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—70.635.